



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Área Gerencia de Discapacidad
Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad
Dirección de Discapacidad

Licitación Abreviada N° 36/2022

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objetivo de este llamado es la contratación de una entidad de cualquier naturaleza jurídica para brindar un curso de formación de nuevos Instructores en Rehabilitación Básica (IRB) para personas con discapacidad visual.

1.1. Descripción del servicio

A través de este curso se formará a nuevos Instructores en Rehabilitación Básica (IRB) para personas con discapacidad visual para todo el territorio nacional, con alta especificidad en la tarea.

Objetivos específicos

- Formar a los aspirantes seleccionados en áreas básicas de la rehabilitación: orientación y movilidad, habilidades diarias y comunicación.
- Brindar principales conceptos de las siguientes áreas: baja visión, orientación laboral, abordaje psicosocial y atención temprana.
- Generar redes de derivación y sostén a nivel territorial que favorezcan los procesos de rehabilitación.
- Capacitar referentes en el área de discapacidad visual que puedan brindar talleres, charlas y dar aportes específicos sobre la temática a los distintos actores de la comunidad.

Esta capacitación ofrece una titulación de “Instructor de Rehabilitación Básica - IRB” integrando capacitación en las siguientes áreas: orientación y movilidad, habilidades diarias y comunicación.

La entidad seleccionada realizará la difusión masiva del curso, a través de diferentes medios (prensa escrita, radial, televisiva) y un proceso de selección en territorio, buscando un perfil específico que responda a las necesidades del servicio.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

1.2 Encuadre general del curso

Cupo: entre 20 y 40 personas. Distribuido de la siguiente manera:

Departamento	Total de aspirantes
Montevideo	3
Artigas	2
Canelones	3
Cerro Largo	2
Colonia	2
Durazno	2
Flores	2
Florida	2
Lavalleja	2
Maldonado	2
Paysandú	2
Río Negro	2
Rivera	2
Rocha	2
Salto	2
San José	2
Soriano	2
Tacuarembó	2
Treinta y Tres	2

Es importante independientemente del número, contar con al menos una persona de cada departamento.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Carga horaria 375 horas, que se distribuirá de acuerdo a la propuesta que realice la entidad contratada.

Las personas seleccionadas contarán con pasajes interdepartamentales, alojamiento y alimentación de ser necesario. No se cubrirán los boletos internos, con excepción de aquellos requeridos para la actividad específica. Estos gastos están incluidos en el presupuesto del curso.

Población objetivo

Este curso está dirigido a toda persona interesada a nivel nacional que tenga entre 18 y 35 años, con la disponibilidad horaria requerida.

Perfil:

- Bachillerato completo (excluyente)
- Se valorará formación relacionada a la temática y experiencias previas con discapacidad.
- Los postulantes deberán estar dispuestos a permanecer gran parte de la jornada con los ojos cubiertos.

Metodología

Las instancias exclusivamente teóricas podrán ser brindadas de forma remota para agilizar los procesos de aprendizaje e incorporación de la temática.

Se realizarán instancias de Rol Playing con la finalidad de aproximar a los participantes del curso a posibles situaciones que se les podrán presentar como IRB.

Se buscará que cada participante logre realizar planificación y armado de estrategias que luego serán implementadas a la hora de trabajar con personas con discapacidad visual.

1.3 Áreas de instrucción y distribución horaria

Encuadre del curso. 2 hs

Orientación y Movilidad. 180 hs

Habilidades Diarias. 80 hs

Comunicación (tifo 20 hs, escritura 4 hs, braille 20 hs) 44 hs

Psicosocial. 12 hs

Baja Visión. 12 hs

Orientación laboral. 2 hs

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Atención temprana. 3 hs

Horas prácticas. 40 hs (a realizarse con usuarios del Centro Tiburcio Cachón)

2. Método de Evaluación

Evaluación continua: Se evaluará y valorará a cada participante durante todo el curso.

Evaluaciones teóricas: Se realizarán pruebas teóricas donde se evaluará la adquisición de las técnicas y conocimientos incorporados en todas las áreas que formarán el curso.

Evaluaciones prácticas: Se realizarán pruebas prácticas donde el participante deberá mostrar lo aprendido en las distintas áreas.

Aprobación del curso: Se deberá alcanzar un mínimo de 60% en las pruebas teóricas y un mínimo de 70% en las pruebas prácticas. Deberá contar con una asistencia mayor al 80% de las clases dictadas, y cumplir con las 40 horas prácticas posteriores al dictado del curso.

3. Equipo Técnico

Estará compuesto por un coordinador general y equipo técnico compuesto por al menos los siguientes recursos: 3 Instructores en orientación y movilidad, 1 técnico en habilidades diarias, 1 docente de braille, 1 técnico con formación en baja visión, 1 Lic. en Psicología y 1 docente con formación en atención temprana.

Instructores de O y M: Presentar certificado o constancia de su formación.

Instructor de Habilidades diarias: presentar certificado o constancia de su formación, también se recibirá un certificado o constancia de Instructor de Rehabilitación Básica.

Docente de Braille: Presentar certificado o constancia que avale la formación y/o adquisición del sistema de lecto-escritura Braille.

Técnico en Baja Visión: Se puede presentar título de licenciatura, título de tecnicatura o certificados.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Lic. en Psicología: Presentar título de Udelar o Católica.

Técnico con formación en AT: Técnico, Profesional o Docente presentar títulos, certificados o constancias que avale su formación en esta área.

4. Propuesta técnica

Se solicitará la entrega de una propuesta de trabajo que especifique el plan de trabajo calendarizado, la currícula con referencias bibliográficas y manuales de rehabilitación de apoyo teórico - práctico.

5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

5.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

5.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente el numeral 3 (para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado) y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

7.1.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica) en el sitio web <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

7.1.2 - El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO.

7.1.3 El formulario de identificación del oferente y la declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. No se admitirán ofertas en que el firmante no esté registrado como representante en el RUPE

7.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

7.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

7.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

7.1.7 -Las entidades podrán presentarse individualmente o en consorcio. En este último caso, el consorcio deberá instrumentarse por escrito conteniendo las estipulaciones previstas en los artículos 501 y siguientes de la Ley N° 16.060, designándose quién ejercerá la administración y representación del consorcio. Se deberá pactar expresamente la solidaridad entre las entidades integrantes del Consorcio.

7.1.8 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

7.2 CONTENIDO

7.2.1 Se deberá presentar

- A)** Antecedentes institucionales (Antecedentes de la organización y/o del equipo en formación de técnicos, trabajo con personas con discapacidad visual y rehabilitación con adultos con discapacidad visual).
- B)** Equipo de trabajo (Requisito excluyente para cada uno de los integrantes del equipo. Deben contar con título o certificado que acredite su formación).
- C)** Curriculum Vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los equipos de trabajo con fotocopia de título habilitante o en su caso certificado expedido por la institución educativa respectiva.
- D)** Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere, debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.
- E)** La cotización deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 10 del pliego

- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

8. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas (electrónicas) deben adjuntar los siguientes archivos:

a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)

b) Declaración del oferente (ANEXO II)

9. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo contractual será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio.

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total para la realización de este servicio será de \$2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).

Se deberán detallar los siguientes rubros en el presupuesto:

- COSTOS SALARIALES

Los haberes salariales deben incluir la paramétrica de ajuste dispuesta por Consejo de Salarios y detalle del Grupo y Subgrupo al que pertenece en el MTSS.

La transferencia dará cobertura a:

- todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal dependiente. Por lo tanto, deberá registrar a los contratados en el Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado conforme a la normativa vigente
- todo tributo vinculado a la contratación tal como: cargas sociales patronales, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros.

- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Detalle de los gastos de administración y funcionamiento necesarios para la ejecución del convenio.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

La totalidad de los gastos deberán ser rendidos de acuerdo a la cláusula 32 de este Pliego.

11. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El MIDES realizará la supervisión y la evaluación de este curso a través de la Dirección de Discapacidad.

12. INFORMES TÉCNICOS

La adjudicataria deberá presentar 3 informes técnicos durante el período del convenio; el primero (informe de INICIO con postulados referenciados por departamentos y perfiles). Segundo informe a los 3 meses de iniciado el convenio. El tercer informe final dentro de los 15 días de finalizado el curso, sin perjuicio que desde el Mides se pueda solicitar informes adicionales.

13. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy; www.mides.gub.uy;

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración descalificará la oferta si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Se considera información confidencial: -la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación -la que pueda ser objeto de propiedad intelectual -la que refiera al patrimonio del oferente -la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor -la que esté amparada en una

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. En ningún caso se considera información confidencial: * la relativa a los precios * la descripción de bienes y servicios ofertados, y * las condiciones generales de la oferta Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

15.1 COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy. Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

15.2 ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información. La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas. La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

15.3 PLAZOS. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 a 17.00 (art. 24 del Dec.169/014) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

16. CLÁUSULAS ABUSIVAS

16.1- Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

16.2 -Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

16.3 -Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes: **a)** Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la entidad por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados. **b)** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración. **c)** Las que autoricen a la entidad a modificar los términos de este Pliego. **d)** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la entidad adjudicataria. **e)** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración. **f)** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

17. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

19. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

19.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas
Fecha: 23/03/2023
Hora: 11:00

19.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al mail de compras@mides.gub.uy.- Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

19.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

19.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

19.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

19.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes. El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

20. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en este punto de este pliego.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las entidades oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta. En aquellos casos específicos que las entidades no hayan presentado alguna

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

documentación de la establecida en el presente pliego, y ésta no sea de presentación obligatoria, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Criterios para la evaluación técnica y selección de las propuestas (anexo iv)

Criterio	Puntaje
Antecedentes de la entidad	0-18
Propuesta técnica	0-17
Equipo técnico	0-65

Quita por Antecedentes negativos:

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:

3 punto por cada advertencia.

7 puntos por cada Multas por incumplimiento o ejecución de garantía.

10 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

La quita máxima por antecedentes negativos de Servicios prestados en la actividad pública será de 18.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

21. ADJUDICACIÓN

21.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

21.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

21.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

21.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).**

21.5- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá: a) encontrarse "**ACTIVO**" en el RUPE; y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación. La carga de tener actualizado el RUPE es de las empresas

21.6- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos. La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de existir incumplimiento y el Estado incurra en costes y cotas, se podrán repetir contra el adjudicatario.

24. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

24.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de las entidades adjudicatarias deberán respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

24.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: **a)** Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. **b)** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

corresponda, **c)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, **d)** Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, **e)** Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

24.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato, sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

24.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley. 6024.

25. MORA

25.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

25.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

26. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a)** reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b)** reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

27.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración resuelva -previa vista del

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- a) advertencia;
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de la multa que se disponga en su lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) aplicación de las multas establecidas en el presente pliego, o en el contrato en caso de suscribirse;
- g) reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

27.2- Las sanciones que resuelva imponer la Administración, una vez que se encuentren firmes, deberán ser comunicadas al Registro Único de Proveedores del Estado, en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado dicho estado, a efectos de que la información se incorpore a la ficha del proveedor respectivo, la que se considerará como antecedente para futuras contrataciones."

28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO

El mides podrá rescindir el convenio o contrato en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
 - 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
 - 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
 - 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
 - 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la entidad.
 - 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio o contrato.
 - 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.
- Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente. La

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

rescisión del convenio o contrato se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario con una antelación mínima de 5 días hábiles.

29. CESIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS

Se establece expresamente que se aceptará la cesión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 75 del TOCAF. (“Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la Administración pública contratante lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado...”).

30. CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

31. FORMA DE PAGO

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio o contrato entre la entidad adjudicataria y el MIDES, estableciéndose en los mismo las obligaciones y los derechos de las partes. Se transferirán fondos a la entidad adjudicataria en 6 cuotas según el siguiente detalle, pagándose la primera partida a los 30 días de la ejecución del convenio.

Cuotas	1	2	3	4	5	6
Monto	20%	20%	20%	20%	10%	10%
\$2.0000.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$200.000	\$200.000
<i>periodo de pago</i>	<i>Mes 1</i>	<i>Mes 3</i>	<i>Mes 5</i>	<i>Mes 7</i>	<i>Mes 9</i>	<i>Mes 12</i>

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

32. RENDICIÓN DE CUENTAS

Todos los adjudicatarios serán los responsables de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Asimismo, a todas las entidades adjudicatarias, el MIDES les exigirá, cuando corresponda, que junto con la facturación de cada cuota se acredite estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el convenio o contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación. Todos los contratos y/o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos salariales y no salariales. "Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

35. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

36. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 36/2022

Razón Social de la Empresa:

--

Nombre Comercial de la Empresa:

--

R.U.T.

--

Dirección: Número:

--	--	--

Localidad: País:

--	--	--

Correo electrónico: Código Postal:

--	--	--

Teléfonos: Fax:

--	--	--

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

--	--	--

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Aclaración:

--	--	--

Sello de la Empresa:

--	--	--

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la **“Contratación de una entidad de cualquier naturaleza jurídica para brindar un curso de formación de Instructores en Rehabilitación Básica (IRB) para personas con discapacidad visual.”**

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO III
INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO IV

Criterios para la evaluación técnica y selección de las propuestas (Total 100 puntos)

1) Antecedentes de la entidad

1. Antecedentes de la entidad y/o del equipo de formación. (18)

	1 curso (4)	Más de un curso (6)	Puntaje: 6
Experiencia en cursos de formación de técnicos			Puntaje Máximo: 6
	Hasta 1 año (4)	Más de 1 años (6)	Puntaje: 12
Trabajo con personas con Discapacidad Visual.			Puntaje Máximo: 6
Trabajo en rehabilitación con adultos con Discapacidad Visual.			Puntaje Máximo: 6

1. Propuesta Técnica. (17)

	Completo (7)	Faltando 1 Instructor (5)	Faltando más de 1 Instructor (2)	Puntaje: 7
Conformación del equipo				Puntaje Máximo: 7
	Si (10)	No (0)		Puntaje: 10
Malla curricular				Puntaje Máximo: 10

2. Equipo técnico. (65)

Requisito excluyente para cada uno de los integrantes del equipo. Deben contar con título o certificado que acredite su formación.

Coordinador/a, Técnico/a. (11)

	Cursos menores a un año (1)	Cursos de más de un año (1)	Maestrias y/o Doctorados (1)	Puntaje: 6
Formación en				Puntaje

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

temas de Discapacidad				máximo: 3
Formación en trabajo con equipos multidisciplinares				Puntaje máximo: 3
	Menos de 1 año (1)	Entre 1 y 5 años (3)	Más de 5 años (5)	Puntaje: 5
Experiencia en la conducción de equipos multidisciplinares				Puntaje máximo: 5

Lic. En Psicología (12)

	Cursos menores a un año (1)	Cursos de más de un año (1)	Maestrías y/o Doctorado (1)	Puntaje: 6
Formación en temas de Discapacidad				Puntaje máximo: 3
Formación en Discapacidad visual				Puntaje máximo: 3
	Menos de un año (1)	Entre 1 y 5 años (2)	Más de 5 años (3)	Puntaje: 6
Experiencia de trabajo con personas con discapacidad				Puntaje máximo: 3
Experiencia de trabajo con personas con discapacidad Visual				Puntaje máximo: 3

Instructores de Orientación y Movilidad o de Rehabilitación Básica. (15)

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

	1 instructor (0)	2 instructores (3)	3 instructores (5)	Puntaje: 5
				Puntaje máximo: 5
	Menos de un año (3)	Más de un año (5)		Puntaje: 10
Formación y/o experiencia en docencia				Puntaje máximo: 5
Experiencia de trabajo en rehabilitación con personas adultas con discapacidad visual.				Puntaje máximo: 5

Instructores de Habilidades Diarias o de Rehabilitación Básica. (15)

	1 instructor (3)	2 instructores (5)	Puntaje: 5
			Puntaje máximo: 5
	Menos de un año (3)	Más de un año (5)	Puntaje: 10
Formación y/o experiencia en docencia			Puntaje máximo: 5
Experiencia de trabajo en rehabilitación con personas adultas con discapacidad visual.			Puntaje máximo: 5

Técnico en Baja Visión. (12)

	Cursos menores a un año (1)	Cursos de más de un año (2)		Puntaje: 6
Formación en temas de Discapacidad				Puntaje máximo: 3
Formación en Discapacidad visual				Puntaje máximo: 3
	Menos de un año (1)	Entre 1 y 5 años (2)	Más de 5 años (3)	Puntaje: 6

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Experiencia de trabajo con personas con discapacidad				Puntaje máximo: 3
Experiencia de trabajo con personas con discapacidad Visual				Puntaje máximo: 3

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>